Análisis Crítico y Propuestas: "Ley Alberto"

Boletines Refundidos N°s 16853-15 y 16872-15 (Oficio N° 21 CD)

Segundo Trámite Constitucional

Entidad Expositora: Federación Nacional de Buses de Transporte de Pasajeros (FENABUS)

Instancia: Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado de la República

Presidencia: Senadora Camila Flores Oporto

FENABUS

1. POSTURA INSTITUCIONAL Y PRINCIPIO DE SEGURIDAD

Principio Categórico de FENABUS

Respaldo irrestricto a la política de **Tolerancia Cero** al consumo de alcohol y drogas en la conducción de vehículos de transporte de pasajeros.

Propósito del Proyecto

Se comparte plenamente la finalidad de proteger la vida e integridad de los pasajeros y usuarios de las vías públicas.

Observaciones de Diseño

El texto aprobado por la Cámara de Diputados presenta severas deficiencias en materia normativa, laboral y operativa que impiden su eficaz aplicación.

FENABUS

2. FISCALIZACIÓN Y CARGA FINANCIERA

Delegación de Roles Estatales

- Traspaso indebido de competencias de control y fiscalización pública hacia entidades privadas.
- Sustitución de funciones constitutivas del Estado y de las fuerzas de orden público.

Impacto Financiero en Pymes

- Exigencia de financiamiento de test de alta tecnología cada 4 meses para el 100% de la plantilla.
- Riesgo directo de inviabilidad económica y liquidación de pequeños y medianos operadores.

3. VACÍOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS Y LABORALES

Detección Técnica

Falta de protocolo público unificado que distinga técnicamente entre consumo histórico (días/semanas previas) e intoxicación efectiva al momento de conducir.

Debido Proceso

Ausencia de garantía legal explícita para contraprueba médica inmediata (examen confirmatorio en sangre) para descartar falsos positivos por medicamentos lícitos.

Enfoque Laboral

Omisión de tipificación clara en el Código del Trabajo y falta de articulación con programas de tratamiento y rehabilitación mediante Mutualidades de Seguridad.

FENABUS

4. INDETERMINACIÓN JURÍDICA (DS N° 212)

Concepto Inexistente: Uso de la terminología *"transporte mayor remunerado de pasajeros"*, figura ausente en el Decreto Supremo N° 212 del MTT.

Desconexión Regulatoria: Incongruencia con la clasificación legal vigente que estructura los servicios en urbanos, rurales e interurbanos.

Inaplicabilidad Judicial: La ambigüedad conceptual provocará contradicciones de interpretación e imposibilitará la aplicación de sanciones por Juzgados de Policía Local.

FENABUS

5. ASIMETRÍA REGULATORIA Y DISCRIMINACIÓN

Concentración Exclusiva

Focalización de la totalidad de cargas operativas y financieras únicamente sobre el transporte terrestre de pasajeros.

Sectores Excluidos

Exclusión injustificada de otros modos de igual o mayor riesgo: transporte de carga de alto tonelaje, ferroviario y marítimo.

Punto Ciego (Plataformas)

Exclusión explícita de servicios por aplicaciones (Ley Uber) en vehículos de hasta 15 pasajeros, generando una asimetría arbitraria.

FENABUS

6. PROPUESTA PRINCIPAL: CONTROL DE IDONEIDAD

Modelo Internacional (Referencia: Brasil, Art. 148-A Código de Tránsito)

Exámenes toxicológicos obligatorios aplicados directamente por el Estado o centros acreditados como requisito de idoneidad para la obtención y renovación de licencias profesionales.

Control en la Puerta de Entrada

Garantiza la aptitud del conductor profesional antes de habilitar su acceso al sistema de transporte público de pasajeros.

Tuición Pública e Igualitaria

Evita la privatización de la fiscalización, no recarga a las pymes y aplica una regla uniforme sin distinciones arbitrarias entre sectores.

FENABUS

7. PETICIÓN SUBSIDIARIA: MARCO DS N° 44

Articulación Preventiva: En caso de avanzar el proyecto, integrar las exigencias al Decreto Supremo N° 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Gestión Integral de Riesgos: Aprovechar la estructura existente de matrices de riesgo, programas preventivos y reglamentos internos de las empresas.

Superación del Enfoque Burocrático: Evitar mediciones mecánicas fijas que descuidan factores críticos como la fatiga laboral, los descansos y la supervisión en terminales.

FENABUS

8. PILARES TÉCNICOS DE INTEGRACIÓN (I)

1. Aleatoriedad Técnica

Sustitución de la medición fija nominal por esquemas de aleatoriedad o disparadores objetivos de riesgo laboral.

2. Cadena de Custodia

Garantía estricta de procedimientos estandarizados en la toma de muestras y manejo seguro de los exámenes.

3. Contramuestra

Examen cuantitativo confirmatorio obligatorio de laboratorio para descartar falsos positivos por medicamentos recetados.

FENABUS

9. PILARES TÉCNICOS DE INTEGRACIÓN (II)

4. Confidencialidad

Protección rigurosa de datos personales sensibles y resguardo expreso del derecho a la intimidad del trabajador.

5. Proceso Disciplinario

Vinculación de los resultados a un debido proceso laboral proporcional y tipificado en el Código del Trabajo.

6. Salud y Descanso

Derivación a Mutualidades para rehabilitación y habilitación de espacios efectivos de descanso en terminales.

FENABUS

Compromiso con la Seguridad Vial

Por una legislación moderna, seria, técnica y justa que proteja vidas sin precarizar al transporte terrestre de pasajeros.

Federación Nacional de Buses de Transporte de Pasajeros — FENABUS

FENABUS